

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 99

CONTENIDO:

ORDENANZAS N° 7911 - Subsidios - Erradicaciones - modificaciones

DECRETO N° 1336 - Promulgación de la ordenanza N°7911

**DECRETO N° 1358 - Prórroga de la suspensión de permisos e
instalación de columnas en la vía pública**

Publicado el 1-08-2003

Ref.: Expte. N° 10028-J-1998.-

San Isidro, 17 de julio de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA, de fecha 16 de julio de 2003, ha sancionado sobre tablas y con el Cuerpo constituido en Comisión la ORDENANZA N° 7911, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7911
MODIFICACIONES
Subsidios - Erradicaciones

ARTICULO 1°.- Modifícanse los valores de los subsidios establecidos en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 7663, reformada por la Ordenanza N° 7881, los que quedan establecidos en los siguientes valores :

Hogares de 1 a 3 miembros :	\$25.000
Hogares de hasta 7 miembros :	\$30.000
Hogares de más de 7 miembros :	\$35.000

ARTICULO 2°.- Los nuevos valores solo serán aplicados a los beneficiarios que no hubieran celebrado hasta la sanción de la presente Ordenanza, boleto de compraventa o escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 10028-J-1998.-

SAN ISIDRO, 17 de julio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 3 3 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10028-J-1998 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7911** con fecha 16 de julio del corriente año, mediante la cual se modifican los valores de los subsidios establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 7663, reformada por la Ordenanza N° 7881; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7911** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de julio de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9411-I-2001.-

SAN ISIDRO, 21 de Julio de 2003

DECRETO NUMERO: **1358**

VISTO el decreto Nro. 2759 dictado el día 30 de diciembre del año 2002, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de junio del año en curso lo dispuesto en el artículo 1ro. del Decreto Nro. 2071/01, en orden a la suspensión de permisos e instalación de columnas de publicidad en la vía pública; y

Considerando:

QUE dicho acto administrativo fue convalidado mediante Ordenanza Nro. 7896 promulgada por decreto Nro. 921 de fecha 13 de mayo de 2003;

QUE se encuentran en estudio las normativas que regirán en el futuro los permisos e instalación de estos soportes publicitarios;

QUE se hace necesario, en consecuencia, prorrogar el plazo de suspensión hasta el 31 de diciembre del año 2003, conforme lo manifiesta la Subsecretaría de Inspección General, a fojas 87;

QUE debido a que la disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante y atendiendo a la necesidad y urgencia del tema considerado, este Departamento Ejecutivo propone el presente decreto “ad-referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE hasta el día 31 de diciembre del año 2003 lo

dispuesto en el artículo 1ro. del decreto Nro. 2759/02, en orden a la suspensión de permisos e instalación de columnas de publicidad en la vía pública.-

ARTICULO 2do.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo

Deliberante.-

///

Ref.: Expte. Nro. 9411-I-2001.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración